



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.111.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07880-1; y

CONSIDERANDO:

Que el cine como elemento lúdico, medio de comunicación, obra artística y testimonio social nos ofrece una visión del mundo capaz de provocar reacciones emocionales, intelectuales y conductuales. Es un poderoso instrumento que motiva la reflexión y el debate, facilitando el desarrollo del juicio crítico y de la misma persona.

Que el cortometraje es un producto cinematográfico cuya finalidad es contar historias breves que, por su ritmo y diversidad de temáticas, resultan atractivos para el espectador.

Que actualmente el cortometraje ocupa un segundo lugar en el cine, pero, al mismo tiempo, ha llegado a convertirse en el elemento más importante dentro del proceso de aprendizaje del "séptimo arte".

Que si bien el cine es una "industria cultural" -es decir, además de obra de arte, fuente de ingresos-, el cortometraje no forma parte de esta industria, ya que la infraestructura para mostrar los productos audiovisuales está pensada para la explotación del largometraje, por lo cuál deberíamos hablar de ellos como "bienes culturales".

Que en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural del año 2001, se estableció que los "bienes culturales" no son sólo mercancía, sino recursos para la producción de arte y diversidad, identidad nacional y soberanía cultural, acceso al conocimiento y a visiones plurales del mundo.

Que el conjunto de empresas, instituciones y actores sociales, vinculados al campo de cortometrajes, ha crecido en términos cuantitativos y cualitativo, evidenciándose específicamente en la ciudad de Rafaela una mayor proliferación de producciones de artistas locales.

Que una parte importante de los cortometrajes de producción local son generados por estudiantes de nivel secundario, universitario y terciario, constituyéndose de esta manera en una herramienta educativa que contribuye a una formación académica arraigada en nuestra localidad.

Que esta producción audiovisual de nivel local es una importante herramienta de reconstrucción y difusión de la historia de Rafaela, constituyéndose esta tarea en fundamental para cimentar la identidad cultural de nuestra identidad.

Que a pesar de la importancia que reviste la producción de cortometrajes, resulta de extremada dificultad su exhibición en las salas de cine, dada la poca rentabilidad que las películas de corta duración tienen en la industria cinematográfica actual.

Que el Poder Legislativo municipal tienen el legítimo derecho de promover el apoyo y acompañamiento a las políticas culturales.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Que la sala de sesiones públicas del Concejo Municipal de Rafaela constituye un espacio privilegiado de acceso libre y gratuito para la ciudadanía, que puede ser utilizada para potenciar producciones culturales, brindando especialmente la posibilidad a los artistas locales para dar a conocer sus obras.

Que existe un antecedente exitoso de apoyo activo a la cultura que el Concejo Municipal de Rafaela realiza a través del ciclo de conciertos denominado "Música en el Concejo", donde se utilizó provechosamente la sala de sesiones públicas, posibilitando la promoción y difusión de artistas locales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Autorícese a habilitar mensualmente el espacio de sesiones del Concejo Municipal de Rafaela para la promoción y exhibición de cortometrajes cinematográficos -de entrada libre y gratuita-, dando prioridad a la difusión y proyección de producciones de estudiantes y artistas locales.-

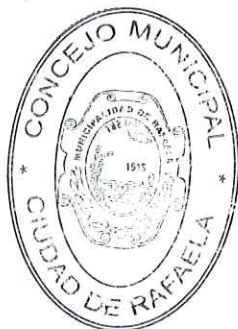
Art. 2º) Consúltese, por medio de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, a la autoridad responsable de programación del Cine Teatro Municipal "Manuel Belgrano" a los fines de:

- a) efectivizar un registro de los cortometrajes existentes en la ciudad
- b) coordinar las cuestiones técnicas relacionadas a los criterios de selección, promoción y exhibición de los mismos, delegándole la planificación del ciclo.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de abril del año dos mil //////////
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela